MODIFICACIÓN

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FUNDACIÓN TABOR

Y

UNIVERSIDAD DEL MAR

SEDE ANTOFAGASTA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES DE ANTOFAGASTA

PROGRAMA: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En Antofagasta a 14 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por doña por doña Daniella Contador Apablaza, Cédula Nacional de Identidad N°10.886.149-5 ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional; la Fundación Tabor, en adelante el "ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 65.766.670-K, representada por don Guido Silva Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 4.370.488-5, ambos con domicilio en Antofagasta calle Bellavista N° 3844; y la Universidad del Mar, Sede Antofagasta, Corporación de Derecho Privado, en adelante, "la Universidad" o "la entidad colaboradora", R.U.T. N° 71.602.400-8, representada por su Rectora de la sede Antofagasta, doña Carla Napoletani Ramírez, Cédula Nacional de Identidad N°11.820.618-5, ambas con domicilio en Antofagasta calle Los Inmigrantes N° 733, , han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 03 de Julio de 2012, celebraron un Convenio denominado "CENTRO DE HOMBRES ANTOFAGASTA" aprobado por Resolución Exenta Nº 038 de fecha 09 de Julio de 2012.

SEGUNDA: Que mediante Oficio Nº 250 /09 de fecha 05 de Septiembre de 2012, la Fundación Tabor solicita cambio presupuestario del Convenio ya individualizado.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar la Clausula Sexta del Convenio, individualizado en la Cláusula Primera actualmente vigente, según el siguiente tenor:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 1.400.000.-
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 10.626.132.-
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.000.000.-
		34	Servicios Básicos	$ 180.000.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos	41	Arriendos	

	Operacionales			
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 1.000.000.-
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.500.000.-
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 4.030.792.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$ 1.000.000.-
		65	Máquinas y Equipos	$ 500.000.-
		66	Equipos Informáticos	$ 1.900.000.-
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL	**$ 23.136.924.-**

CUARTA: Por este acto, las partes comparecientes, viene en acordar que cualesquiera otra modificación al convenio, ya individualizado, que se refiera a su administración como a su presupuesto solamente deberá contar con la comparecencia del Sernam y de la Fundación Tabor.

QUINTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 3 de Julio de 2012 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEXTA: La presente modificación comenzará a regir desde la suscripción de la presente modificación y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEPTIMA: La presente modificación de convenio se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, otro en poder de la entidad ejecutora y el otro en poder de la entidad colaboradora.

OCTAVA:
El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Daniella Contador Apablaza, consta de la Resolución N° 203 de fecha 07 de Octubre de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Guido Silva Torres como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria Fundación Tabor Antofagasta, reducida a escritura pública, otorgada ante doña María Luisa Vera Jeraldo, Notario Público Suplente de la Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, doña María Soledad Lascar Merino, de fecha 03 de Junio de 2011, anotada en el Repertorio Nº 4.661- 2011.

La personería de doña Carla Napoletani Ramírez, para actuar en representación de la Entidad Colaboradora Universidad del Mar, Sede Antofagasta, consta en Escritura Pública de fecha 02 de Julio de 2009, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Rafael Tejada Naranjo, bajo el repertorio Nº 1.469-2009.

DANIELLA CONTADOR APABLAZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

GUIDO SILVA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TABOR

CARLA NAPOLITANI RAMÍREZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DEL MAR
SEDE ANTOFAGASTA